

María de las Mercedes Gobartt Vázquez,
secretaria interventora del Ayuntamiento de
San Cebrià de Vallalta (Maresme),
CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, en sesión **ordinaria** celebrada el día **21 de mayo de 2026**, adoptó con el quórum legalmente exigible, entre otros acuerdos, lo que se transcribe literalmente a continuación:

Antecedentes

I. De acuerdo el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades 179/1995, de 13 de junio.

II. En fecha 31 de julio de 2014 por sesión plenaria se aprueba la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y en fecha 12 de agosto de 2016 se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta.

III. De acuerdo con el artículo 9.a de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, conforme al artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

IV. El Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta pretende promover actividades culturales y de participación ciudadana dentro del municipio apoyando en el desarrollo de estas actividades mediante el otorgamiento de subvenciones.

V. En 2025 se llevó a cabo, desde la Concejalía de Participación, el concurso del cartel de la Fiesta Mayor, recuperando esta iniciativa después de un período sin convocatoria. Dada su buena acogida, se considera oportuno darle continuidad en el ejercicio 2026.

VI. La convocatoria correspondiente al ejercicio 2026 incorpora modificaciones respecto de la convocatoria aprobada en el año 2025 en lo que se refiere al procedimiento de presentación y votación de las propuestas de carteles. En esta edición, tanto la presentación de propuestas como el proceso de votación ciudadana se realizarán a través de la plataforma digital de participación ciudadana Decidim del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, accesible a través de [Participa311 Sant Cebrià](#).

Esta modificación responde a la voluntad de incorporar la plataforma digital de participación ciudadana como herramienta estable de los procesos participativos municipales, así como mejorar la transparencia, la publicidad y la trazabilidad de todas las fases del concurso. Asimismo, este sistema facilita una participación



más accesible, ordenada y verificable por parte de la ciudadanía.

Fundamentos de derecho

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada ley.
- Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales Cataluña aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 24 de octubre de 2014.
- Bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta aprobadas el 12 de agosto de 2016.

Visto el informe favorable emitido por la técnica de Servicios Personales, de fecha 20 de mayo de 2026

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la secretaria-interventora, de fecha 20 de mayo de 2026.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

La adopción de esta resolución es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la alcaldía de esta Alcaldía mediante decreto núm. 2023-0422, de 22 de junio de 2023.

Desde la Concejalía de Participación se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Aprobar la convocatoria para la concesión de un premio en régimen de concurrencia competitiva en el marco de las bases reguladoras específicas para la actividad cultural y de participación ciudadana del diseño del cartel de la Fiesta Mayor 2026, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente propuesta.

Segundo. - Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y finalizará el 15 de junio de 2026, incluido.

Tercero. - Autorizar el gasto correspondiente al importe máximo de la subvención a la partida 334.48001 por importe de 200 euros.





**Ajuntament de
Sant Cebrià de Vallalta**

Cuarto. - Publicar la convocatoria aprobada en el BOPB, en la página web municipal y en el tablón municipal, durante el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Quinto. - Enviar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo que establecen los artículos 19.2 y 19.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. - Hacer difusión de la convocatoria en la web municipal y en las redes sociales del municipio.

Lo que certifico por el general conocimiento ya los efectos que procedan, por orden y con el visto bueno del sr. Alcalde. Se realizan las advertencias previstas en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre (ROF). Sant Cebrià de Vallalta, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde,

La Secretaria Interventora

Albert Pla i Besolí

Documento firmado digitalmente





CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UN PREMIO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISEÑO DEL CARTEL DE LA FIESTA MAYOR 2026

CÓDIGO CONVOCATORIA: CONCURSO_CARTEL_FESTA_MAJOR_2026

1. Indicación de la aprobación de las bases reguladoras específicas y diario oficial donde se han publicado

El 12 de agosto de 2016, fueron aprobadas y posteriormente publicadas el 29 de agosto de 2016 en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 022016015055, las Bases Reguladoras para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta.

Se establecen unas condiciones específicas según su ámbito de actuación:

ANEXO ÁMBITO CULTURAL

Finalidad:

- Favorecer aquellas actividades que proyecten y singularicen el municipio de Sant Cebrià de Vallalta en alguna manifestación artística.
- Incentivar los proyectos y actividades que complementen la programación de artes escénicas y fiestas populares.
- Favorecer, fomentar y velar por el mantenimiento y la difusión de las manifestaciones de cultura de raíz tradicional

ANEXO ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Finalidad:

- Colaborar en el impulso de proyectos que exploren nuevas formas de mejorar la convivencia y participación ciudadana.
- Promover procesos de participación en las entidades.
- Hacer posibles las propuestas de las Asociaciones de Vecinos que impliquen claros beneficios colectivos por los barrios.

2. Objeto

La Concejalía de Participación convoca este concurso con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en la creación del cartel oficial de la Fiesta Mayor 2026, implicando a la comunidad en la expresión artística del evento y promoviendo el talento creativo vinculado al municipio.



Esta iniciativa pretende impulsar la creatividad local y generar un espacio de participación abierto, que contribuya a la reflexión sobre el buen uso de las pantallas y la promoción de la igualdad de género.

El diseño ganador será utilizado como imagen oficial de la Fiesta Mayor 2026 y se aplicará a los distintos soportes de difusión: programa de mano, web municipal y materiales promocionales.

3. Plazo y presentación de las propuestas

3.1. Plazo

El plazo de presentación de las obras se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará el **15 de junio de 2026 a las 10:00 h.**

3.2. Presentación de las propuestas

Las propuestas se tendrán que presentar a través de la plataforma Decidim del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, dentro del proceso participativo “Concurso del cartel de la Fiesta Mayor 2026”: <https://participa311-santcebria.diba.cat/>

Cada propuesta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Nombre y apellidos de la persona participante.
- Edad.
- Teléfono de contacto y e-mail.
- El cartel en formato digital, jpeg , jpg , png .
- Un texto explicativo, con una extensión máxima de 3000 caracteres, que describa el concepto y la idea del diseño presentado.
- Nombre de la tipografía utilizada en el cartel.

4. Criterios técnicos y condiciones de participación

- El cartel deberá presentarse en formato DIN A3 (29,7 × 42 cm), orientación vertical, y en formato digital jpeg , jpg , png , con un peso máximo de 10 MB.
- Cada propuesta deberá incluir un texto explicativo, con una extensión máxima de 3.000 caracteres, que describa el concepto y la idea del diseño.
- El diseño deberá ser original e inédito, y no podrá haber sido presentado ni utilizado previamente en otros concursos, publicaciones o eventos.





- El cartel tendrá que representar el espíritu de la Fiesta Mayor 2026 e incorporar elementos vinculados a la identidad y simbología del municipio.
- El cartel deberá hacer referencia explícita a las fechas de celebración de la Fiesta Mayor 2026: **del 24 al 27 de septiembre de 2026** y el lema: **“Apaga la pantalla, enciende la fiesta”**
- Obligatorio incorporar, de forma visible, el logotipo del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta y el de la Diputación de Barcelona, que se facilitarán junto con la convocatoria en la web municipal.
- Cada participante podrá presentar un máximo de dos propuestas.
- La participación será individual.
- No se admitirán propuestas que incluyan contenidos o mensajes contrarios a los valores cívicos, inclusivos y culturales de la Fiesta Mayor, especialmente aquéllos de carácter xenófobo, machista, discriminatorio o que fomenten cualquier tipo de violencia. Tampoco se admitirán diseños que incorporen elementos explícitamente relacionados con el consumo de alcohol o marcas comerciales asociadas.

4.1 Uso de herramientas de inteligencia artificial

- En caso de que la propuesta incorpore herramientas de inteligencia artificial en cualquier fase del proceso creativo, esta circunstancia deberá indicarse expresamente en la documentación presentada.
- El uso de estas herramientas no exime a la autoría ni la responsabilidad creativa de la persona participante, y la propuesta deberá garantizar un resultado original, con aportación creativa propia y calidad artística y técnica suficiente.
- En estos casos, será obligatorio especificar:
 - La herramienta o herramientas utilizadas.
 - El tipo de intervención realizada (generación de imagen, asistencia gráfica, retoque, composición, etc.).
 - El o los prompts utilizados para generar el contenido.
- La carencia de esta información, o la detección de un uso de inteligencia artificial no declarado, podrá comportar la exclusión de la propuesta.

Los trabajos que no cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria, podrán ser descalificados.





5. Requisitos de participación

La participación en este concurso está abierta exclusivamente a las personas físicas empadronadas en Sant Cebrià de Vallalta, de todas las edades.

En el caso de participantes menores de 18 años, la participación deberá estar autorizada y representada por el padre, la madre o el/la tutor/a legal, que asumirá la responsabilidad de todas las gestiones derivadas de la participación en el concurso.

En cuanto a la votación popular, podrán participar todas las personas empadronadas en Sant Cebrià de Vallalta mayores de 14 años, y cada persona sólo podrá votar una única propuesta.

6. Jurado y criterios de valoración

6.1. Composición del jurado

El proceso de valoración del concurso se llevará a cabo mediante dos órganos de valoración y en dos fases diferenciadas:

- Jurado profesional (valoración técnica): estará integrado de forma paritaria por profesionales vinculados al diseño gráfico, las artes visuales y la comunicación cultural, así como por representantes del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta. Este jurado será el encargado de valorar las propuestas presentadas y seleccionar las **tres** obras finalistas.
- Jurado popular (votación ciudadana): las tres obras finalistas seleccionadas por el jurado profesional serán sometidas a votación popular a través de la plataforma Decidim del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, dentro del proceso participativo "Concurso del cartel de la Fiesta Mayor 2026": <https://participa311-santcebria.diba.cat/>.

Los miembros del jurado profesional no podrán presentar propuestas para optar al premio.

6.2. Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán los siguientes (hasta un total de 25 puntos):

| Criterio | Puntuación (1-5) | Descripción de la valoración |
|---------------------------------------|---------------------|--|
| Originalidad y creatividad del diseño | 1-5 puntos | 1. Diseño poco creativo, pero con alguna idea propia. 2. Diseño con algunas ideas originales, pero poco arriesgado. |





| | | |
|--|------------|--|
| | | <p>3. Diseño creativo con buenas ideas y elementos únicos.</p> <p>4. Diseño muy original e innovador, con una idea excepcional.</p> <p>5. Diseño totalmente original y único, con alto nivel de creatividad e innovación.</p> |
| Adecuación al evento de la Fiesta Mayor | 1-5 puntos | <p>1. Relación muy débil con la Fiesta Mayor, poco adecuada.</p> <p>2. Relación moderada con el evento, pero no transmite totalmente su espíritu.</p> <p>3. Buena adecuación, el diseño refleja el espíritu de la fiesta pero de forma parcial.</p> <p>4. El diseño transmite adecuadamente el espíritu de la Fiesta Mayor.</p> <p>5. Totalmente adecuado, el diseño refleja perfectamente la esencia y el espíritu de la Fiesta Mayor.</p> |
| Impacto visual y fuerza comunicativa | 1-5 puntos | <p>1. Impacto visual muy débil, difícil de captar el mensaje.</p> <p>2. El diseño tiene un impacto moderado, pero falta claridad o fuerza comunicativa.</p> <p>3. El diseño es atractivo y comunica bastante, pero no es del todo impactante.</p> <p>4. Diseño claro, impactante y con buena fuerza comunicativa.</p> <p>5. Gran impacto visual, inmediatamente llama la atención y comunica claramente el mensaje.</p> |
| Calidad técnica y realización del cartel | 1-5 puntos | <p>1. Ejecución deficiente, con múltiples errores técnicos.</p> <p>2. Ejecutado de forma aceptable pero con defectos técnicos evidentes.</p> <p>3. Buena calidad técnica, con algunas pequeñas imperfecciones.</p> <p>4. Alta calidad técnica con buena ejecución general.</p> <p>5. Ejecución perfecta, sin imperfecciones, con gran calidad técnica.</p> |



| | | |
|--|------------|--|
| Uso de herramientas de inteligencia artificial | 1-5 puntos | <ol style="list-style-type: none"> 1. Uso directo de la IA sin ninguna evidencia de trabajo personal. 2. El cartel parece mayoritariamente generado por IA con pocas o ninguna modificación significativa. 3. La IA tiene un peso importante en el resultado final. <p>Existen algunas modificaciones o ajustes, pero limitados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. La IA se ha utilizado correctamente y existe intervención personal visible, aunque no es muy profunda. 5. La IA se ha utilizado como punto de partida o herramienta de soporte, pero el resultado final muestra una transformación clara, creativa y personal. |
|--|------------|--|

7. Procedimiento de concesión

La concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, el jurado profesional se reunirá durante la semana del **16 al 19 de junio** para evaluar los trabajos presentados y seleccionar las **tres obras finalistas**.

Las tres obras finalistas serán publicadas en la plataforma Decidim del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, dentro del proceso participativo "Concurso del cartel de la Fiesta Mayor 2026", <https://participa311-santcebria.diba.cat/> para someterlas a votación ciudadana.

La votación popular determinará la obra ganadora, que será la que obtenga el mayor número de votos dentro del período establecido.

El período de votación popular será del **22 de junio al 6 de julio a las 10:00 h.**

8. Premio, difusión y acto de entrega

8.1 Premio

Durante la **semana del 7 al 10 de julio** se dará a conocer el cartel ganador.

El/la ganador/a del concurso recibirá un premio económico de **200 €**.

8.2 Uso y difusión del cartel ganador:





El diseño ganador será utilizado como cartel oficial de la Fiesta Mayor 2026 y se difundirá a través de todos los canales oficiales del Ayuntamiento, incluyendo la cartelería oficial del evento, el programa de mano, noticias en la web y otros materiales promocionales relacionados con la fiesta.

Además, en todos los soportes donde se presente el cartel ganador se hará referencia al autor/a del diseño, destacando su autoría de forma visible.

El cartel ganador también podrá ser adaptado a diversos soportes y formatos, como redes sociales, pósters, banners web y otros materiales de comunicación.

La persona ganadora deberá facilitar al Ayuntamiento el cartel ganador en formato digital JPG, PNG o PDF de alta resolución (300 dpi), para permitir su adaptación y reproducción en los diferentes soportes de difusión de la Fiesta Mayor 2026.

9. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo destinado a la presente convocatoria será de **200,00 €**, importe que se destinará a la persona ganadora. Este importe irá con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48001.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

10. Observaciones generales

La participación en este concurso implica la total aceptación de las condiciones establecidas en esta convocatoria.

La presentación al concurso supone la aceptación de la cesión de forma voluntaria y gratuita al Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta de los derechos de explotación de la obra presentada y premiada (derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y publicación en colecciones escogidas o completas).

11. Forma de pago

El/la perceptor/a del premio será la persona física que conste en la propuesta. En caso de ser menor de edad, deberá ser a nombre del representante legal del/de la menor.

El pago de los premios se realizará con posterioridad al acto de entrega, una vez la alcaldía o la Junta de Gobierno Local haya ratificado su concesión.

El pago de los premios se efectuará de una sola vez mediante transferencia bancaria.

Para hacer efectiva la recepción del premio, el/la receptor/a deberá presentar,



como máximo el día **31 de julio de 2026**, en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta una solicitud de abono del premio adjuntando:

- La fotocopia del DNI del representante de la obra presentada
- Dirección vigente del/la perceptor/a del premio
- Certificado de titularidad bancaria (debe coincidir con el/la perceptor/a del premio)
- Identificar el objeto del premio correspondiente de la actividad "CONCURSO_CARTEL_FESTA_MAJOR_2026 "

La solicitud se puede presentar:

a) Telemáticamente utilizando el modelo de instancia genérica y adjuntando la documentación mencionada. (<https://www.stcebria.cat/serveis-i-tramits/tramits-i-gestions/instancia-generica.html>)

b) O, presencialmente, en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC).

12. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

13. Medios de notificación o publicación

Los resultados del concurso, así como el cartel ganador, serán publicados en la página web oficial del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta y en los canales de comunicación oficiales del municipio (redes sociales, boletines informativos, etc.).

14. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, el Título IV de su Reglamento y el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

15. Régimen jurídico supletorio

En todo lo que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la





**Ajuntament de
Sant Cebrià de Vallalta**

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución9, de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante .

